



ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES DE LOS DEPÓSITOS DE RABASA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, AÑOS 2024-2025 (AC/ALICANTE)”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Para dar cumplimiento a dicho precepto se elabora el presente documento.

PROPUESTA

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla como Operador crítico de infraestructuras y Operador de servicios esenciales deberá garantizar la protección e integridad de las personas, bienes e inmuebles y asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Las instalaciones son los Depósitos de Rabasa, incluido el recinto en el que se localizan los depósitos de agua, viviendas, oficinas, talleres, almacenes, parking, edificio de cloro, edificios de valvulería y estaciones de bombeo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, situados en Alicante.

El Departamento de Seguridad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla tiene entre sus funciones la vigilancia y control de accesos en las diferentes instalaciones, infraestructuras y edificios.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para una adecuada gestión y planificación del Departamento de Seguridad y de estas instalaciones se hace necesario la contratación de los servicios de vigilancia y control de accesos en las potabilizadoras e instalaciones anexas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, al tener que realizar las tareas y trabajos indicados a continuación:

- ✓ Ejercer la vigilancia y protección de las personas, bienes e inmuebles, evitando la comisión de actos delictivos o infracciones.
- ✓ Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de las instalaciones.
- ✓ Ejercer las comprobaciones y control de objetos, enseres, correo postal y paquetería por medios tecnológicos (equipos escáner y detectores de rayos X) en las potabilizadoras e instalaciones anexas de MCT. Así como informar de cualquier incidencia, anomalía o hecho que afecte a la seguridad e integridad de las personas y bienes al responsable de las instalaciones y Director de Seguridad de MCT, reflejando dichas incidencias en los partes diarios.
- ✓ Realizar supervisión de los sistemas de seguridad antiintrusión, monitorización y video-verificación de los diferentes circuitos cerrados de televisión instalados, así como informar de cualquier incidencia, anomalía o hecho que afecte a la seguridad e integridad de las personas y bienes al responsable de las instalaciones y Director de Seguridad de MCT.
- ✓ Realizar Rondas de vigilancia interiores y perimetrales a las horas establecidas en las diferentes potabilizadoras e instalaciones de MCT e inspección del estado aparente de las instalaciones (servicios, seguridad, aparcamientos, etc.).



- ✓ Cerrar y abrir las puertas de acceso de los centros y edificios a las horas establecidas, así como cualesquiera otras que les sean indicadas.
- ✓ Custodia y Control de llaves de los edificios e infraestructuras existentes en las diferentes potabilizadoras e instalaciones de MCT.

Por todo lo expuesto, se propone el inicio del expediente de contratación referenciado

Cartagena, octubre de 2023

El Director Adjunto

Juan Cascales Salinas
(firmado electrónicamente)



ACUERDO

A la vista de los motivos expuestos y, en virtud de lo estipulado en el artículo 116.1 de la LCSP, se acuerda:

- Iniciar el expediente de contratación del contrato **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES DE LOS DEPÓSITOS DE RABASA DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, AÑOS 2024-2025 (AC/ALICANTE)**
- Autorizar la publicación del presente Acuerdo de Inicio en el perfil del contratante de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

La Delegada de Gobierno – Presidenta

Francisca Baraza Martínez
(firmado electrónicamente)